ANEXO I

CONDICIONES DE LA BECA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

I. INTRODUCCIÓN

En el presente anexo, se regula las condiciones generales aplicables a las becas de estudio de pregrado para estudiantes destacados de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, creadas por la Universidad de Piura en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento de sus fines.

La aceptación de la beca y/o disfrute de la misma por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente documento, así como de las demás normas internas de la Universidad aplicables.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las becas están dirigidas a los mejores alumnos de las instituciones educativas públicas a nivel nacional que culminen sus estudios secundarios en el año inmediato anterior al año de inicio de disfrute de la beca ofrecida.
2. Para ser beneficiario de una de las becas es necesario haber obtenido una vacante en la Universidad de Piura.
3. La beca tendrá una duración total de un año adicional en función de la carrera a estudiar. Los plazos comprenden un semestre de estudios introductorios, que el alumno -eventualmente- podrá realizar al iniciar su carrera, así como un período académico adicional, para hacer frente a cualquier contingencia que se presente en el transcurso de los estudios.
4. Las becas aplican para cualquiera de los Programas Académicos elegibles de la Universidad de Piura, menos de la Facultad de Medicina Humana. Ello, con las limitaciones propias del campus para el cual se ofrecen las becas.
5. Las becas sólo se aplican al ámbito exclusivo de las pensiones académicas de los períodos académicos ordinarios de pregrado, y no al resto de conceptos económicos vigentes durante los estudios del alumno, tales como -pero no limitados a-: derechos académicos por matrículas, exámenes extraordinarios, convalidaciones, idiomas, cursos repetidos, cursos de nivelación en verano, grados y títulos, constancias, libros u otros cargos en la Universidad ni extras que demande los estudios universitarios.
6. Las becas otorgadas corresponderán únicamente para una carrera y no para el caso que un alumno desee cursar una segunda carrera. Sólo se permitirá el cambio de Programa Académico dentro de la misma Facultad. El cambio a un Programa Académico distinto implica la pérdida de la beca.
7. Las becas otorgadas se harán efectivas únicamente para el campus para el cual fueron otorgadas. No aplican en caso de cambio de campus, incluso si el cambio de campus fuera para el mismo Programa Académico.
8. El estudiante becario solo es beneficiario de un tipo de beca, es decir, está prohibido que un estudiante ostente el beneficio de dos o más becas.
9. Dado que las becas reguladas en el presente documento han sido creadas por la Universidad de Piura, en ejercicio de su autonomía, las mismas constituyen una liberalidad por parte de la Universidad de Piura, por lo que su contenido y alcances podrían verse modificados por motivos justificados.

10. Una vez obtenida una de las becas, se deberán cumplir los siguientes requisitos para conservarla:
 a. Al inicio de cada período académico, deberá matricularse en no menos de 16 créditos.
 b. Tener como mínimo un índice académico biperiodo de 12.5, o pertenecer al tercio superior del nivel de estudios que corresponda al beneficiario, al finalizar cada periodo académico. El incumplimiento de lo señalado implica la pérdida temporal de la beca en el periodo académico siguiente, hasta que recupere el índice solicitado.
 c. No tener sanción disciplinaria vigente
 d. Cumplir con los deberes del programa de apoyo estudiantil y todo lo indicado en la normativa de becas.
11. El alumno perderá temporalmente la beca, si incumple algún requisito para mantenerla
12. El alumno perderá definitivamente la beca:
 a. Si es sancionado por falta disciplinaria muy grave.
 b. Si realiza traslado interno a otra Facultad.
 c. Si realiza cambio de campus.
 d. Si obtiene algún otro beneficio económico.
 e. Otras que resulten de la aplicación de la presente normativa y demás normas internas de la Universidad.
13. El alumno podrá recuperar la beca perdida temporalmente al revertir las causales de pérdida de beca y en el caso de las medidas disciplinarias, cuando se cumple el periodo establecido en el Reglamento de Medidas Disciplinarias.

Cuadro de Programas Académicos elegibles por Campus Piura o Lima Beca IEP

FACULTAD	CARRERAS	DURACIÓN CARRERA	SEDE PIURA	SEDE LIMA
EDUCACIÓN	NIVEL INICIAL	10		NO
	NIVEL PRIMARIA	10		NO
	NIVEL SECUNDARIA ESPECIALIDAD LENGUA INGLESA	10		NO
INGENIERÍA	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	10		
	INGENIERIA CIVIL	10		NO
	INGENIERIA MECÁNICO ELÉCTRICA	10		NO
	ARQUITECTURA	10		NO
DERECHO	DERECHO	12		
COMUNICACIÓN	PERIODISMO	10		NO
	COMUNICACIONES DE MARKETING	10		NO
	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	10		NO
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	10		
	ECONOMÍA	10		
	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	10		NO
HUMANIDADES	PSICOLOGÍA	12	NO	
	HISTORIA Y GESTIÓN CULTURAL	10		

ANEXO II

DETALLE DEL PROCESO DE ADMISIÓN BECA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

I. Disposiciones generales

Las becas están dirigidas a los mejores alumnos de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, que culminen sus estudios secundarios en el año inmediato anterior al año de inicio de disfrute de la beca ofrecida. En total, se otorgarán cinco (05) becas: tres (03) becas para Campus Piura y dos (02) becas para Campus Lima. Las carreras que participan en la Beca IEP son:

Sede Piura:

- Facultad de Ingeniería: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Mecánico Eléctrica y Arquitectura.
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Economía, Administración de Empresas y Contabilidad y Auditoría.
- Facultad de Ciencias de la Educación: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria-Lengua Inglesa.
- Facultad de Comunicación: Periodismo, Comunicación Audiovisual, Comunicaciones de Marketing.
- Facultad de Humanidades: Historia y Gestión Cultural.
- Facultad de Derecho: Derecho.

Sede Lima:

- Facultad de Ingeniería: Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Economía, Administración de Empresas.
- Facultad de Humanidades: Psicología e Historia y Gestión Cultural.
- Facultad de Derecho: Derecho

La inscripción para los postulantes a este concurso de beca no tendrá costo.

II. Detalle de la evaluación

El proceso de admisión de la Beca IEP, consta de dos fases:

Fase 1:

Se llevará a cabo el sábado 9 noviembre a las 3:00 p. m., de manera presencial y en simultáneo para los postulantes a sede Piura y sede Lima.

- Evaluación de aptitud académica, consta de 70 preguntas (35 de razonamiento verbal y 35 de razonamiento matemático). Aquellos postulantes que superen el puntaje mínimo exigido por cada campus, serán considerados como admitidos de la fase 1.
 - Conoce los puntajes mínimos para campus Piura en el siguiente enlace.
 - Conoce los puntajes mínimos para campus Lima en el siguiente enlace.

En el caso de los postulantes a Psicología que quedasen entre los 5 alumnos con mayores puntajes aprobatorios, deberán pasar a la fase definitiva para la admisión que consiste en: test psicológico y entrevista personal, los cuales se llevarán a cabo de manera virtual según el siguiente orden:

- Test psicológico: miércoles, 13 de noviembre a las 5:30 p.m.
- Entrevista personal: jueves, 14 de noviembre

Únicamente los diez (10) postulantes con los mayores puntajes entre todas las facultades y en estricto orden de mérito que superen el puntaje mínimo en la fase 1, pasarán a ser evaluados en la fase 2.

Fase 2:

Se llevará a cabo el viernes 22 de noviembre a las 4:00 p. m. de manera virtual y en simultáneo para los postulantes a sede Piura y sede Lima.

- Evaluación 1: lectura de un texto escrito.
- Evaluación 2: exposición de un texto escrito.

Los 5 ganadores de la beca serán aquellos postulantes que obtengan los mayores puntajes entre todas las facultades en cada sede: 3 ganadores en Piura (entre las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias de la Educación, Comunicación, Humanidades y Derecho) y 2 ganadores en Lima (entre las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Empresariales, Humanidades y Derecho).

III. Inscripción

La inscripción será de manera virtual:

- Campus Piura:
 https://admision.udep.edu.pe/cPiura/control/
 Del 25 de octubre a las 9:00 a. m hasta el 04 de noviembre a las 6:00 p. m.
- Campus Lima:
 https://admision.udep.edu.pe/cLima/control/
 elegir la opción de Modalidad Becas y clic en Beca IEP
 Del 25 de octubre a las 9:00 a. m hasta el 4 de noviembre a las 6:00 p. m.

IV. Resultados:

Fase 1:

martes 12 de noviembre a las 7:00 p. m. a través de las respectivas páginas web de Piura y de Lima a excepción de la carrera de Psicología que los resultados serán publicados el lunes 18 de noviembre a las 7:00 p.m.

Fase 2:

lunes 25 de noviembre a las 9:00 a. m. a través de las respectivas oficinas de Admisión de Piura y Lima.

V. Requisitos para fase 1 y fase 2:

1. Completar la inscripción en línea con los siguientes documentos: fotografía actual (tamaño carné), fondo blanco (no *selfies*) y en formato JPG; DNI (ambos lados) en formato PDF o archivo Word, libreta de notas de 5° de secundaria en formato PDF o archivo Word y constancia de pertenecer al tercio superior de 1ero a 4to de sec. en formato PDF.
2. El día de la evaluación (fase 1 y 2) el postulante debe portar el DNI original, de otro modo no podrá rendir su evaluación. Si el postulante ha sufrido la pérdida o robo de su documento de identidad, podrá -excepcionalmente- presentar su pasaporte (original) o el certificado de inscripción (C4) de RENIEC (original). Si el postulante no

cuenta con ninguno de los tres documentos **no podrá rendir su evaluación**.

3. Para la fase 2 (virtual) debe contar con un computador de escritorio o laptop, contar con un micrófono y cámara web funcionando durante todo el examen y contar con una conexión de internet estable.
4. Cursar quinto año de secundaria en el 2024
5. Pertenecer al tercio superior de 1ero a 4to de secundaria.